

LUNES, 27 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 78

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-5503 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector del Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria, por el que se aprueba las tablas salariales correspondientes al año 2015.*

Código 39001385011981

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector del Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria, con fecha 2 de marzo de 2015, por el que se aprueba las tablas salariales correspondientes al año 2015 para el personal laboral del referido sector y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de marzo de 2015.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

LUNES, 27 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 78

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CANTABRIA 2014/2015

ACTA ACTUALIZACIÓN TABLA SALARIAL 2015

ASISTENTES :

Por AETRAC:

D. Miguel Angel Vía Gómez
D. Gerardo Pontón Ruiz
D. Raúl Ezquerro Álvarez

Por U.G.T.:

D. José Luis Álvarez Alonso
D. Oscar Martín Cabello

Por CC.OO.:

D. David Estévez Polvorinos

En Santander, a 2 de marzo de 2015, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria 2014/2015, con la asistencia de los miembros relacionados en el margen superior.

ACUERDAN

Conocido Producto Interior Bruto (PIB) nacional de 2014, que se ha situado en el 1,4%, procede de conformidad con el Art. 18º del vigente Convenio Colectivo confeccionar una nueva tabla salarial para 2015 con un incremento del 1,4 %, sobre la tabla de 2014.

En base a lo anterior, se ACUERDA:

- Aprobar la nueva **TABLA SALARIAL REVISADA** (adjunta) de aplicación para el año 2015, y que sustituye a la publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en fecha 31-01-2014, con efecto de aplicación del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
- Comunicar el presente acuerdo y remitir la citada tabla salarial aprobada a la **Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria** a los efectos oportunos.

Y para que así conste, se firma el presente Acta por todos los asistentes.

Diligencia para hacer constar: Se autoriza a la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria (ORECLA), a través de su Gerente D. Jose Antonio Alonso Felices, para que proceda a la inscripción de la presente Revisión Salarial del Convenio.

Por U.G.T.

Por CC.OO

Por AETRAC

CVE-2015-5503

LUNES, 27 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 78

Convenio Colectivo de Trabajo de las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera de
Cantabria 2014/2015

Tabla Salarial 2015

Grupo I.- PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO	Salario 2015 mensual	Salario 2015 anual	Horas Extras
Director de Area o Departamento	1.776,74	26.651,10	
Director o Delegado de Sucursal	1.752,94	26.294,10	
Jefe de Servicio	1.729,12	25.936,80	
Titulado de Grado Superior	1.546,76	23.201,40	
Titulado de Grado Medio	1.279,96	19.199,40	
Jefe de Sección	1.205,95	18.089,25	
Jefe de Negociado	1.128,17	16.922,55	
Jefe de Tráfico de Primera	1.102,64	16.539,60	
Encargado General de Operador de Transporte	1.044,50	15.667,50	
Jefe de Taller	1.024,19	15.362,85	
Contramaestre o Encargado	1.024,19	15.362,85	
Jefe de Tráfico de Segunda	1.024,01	15.360,15	
Inspector - Visitador de Empresas de Mudanzas	945,02	14.175,30	
Grupo II.- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN			
Oficial de Primera	1.033,67	15.505,05	9,93
Oficial de Segunda	962,09	14.431,35	9,56
Auxiliar Administrativo	944,61	14.169,15	9,56
Encargado de Garaje	933,44	14.001,60	9,56
Encargado de Almacén y Guardamuebles	927,54	13.913,10	8,47
Telefonista	901,73	13.525,95	8,47
Grupo III.- PERSONAL DE MOVIMIENTO			
Capataz	1.024,19	15.362,85	9,56
Conductor Mecánico	1.010,07	15.151,05	9,56
Conductor Palista	1.010,07	15.151,05	9,56
Conductor Gruista	1.010,07	15.151,05	9,56
Conductor Capitonista	1.010,07	15.151,05	9,56
Conductor Repartidor de vehículos ligeros	1.007,76	15.116,40	9,56
Conductor	986,35	14.795,25	9,56
Capitonista	982,91	14.743,65	9,56
Ayudante y/o Mozo Especializado	962,09	14.431,35	9,56
Auxiliar de Almacén o Basculero	944,61	14.169,15	8,47
Mozo Ordinario	944,61	14.169,15	8,47
Grupo IV.- PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES			
Capataz de Taller o Jefe de Equipo	1.024,19	15.362,85	9,56
Oficial de Primera de Oficinas	1.008,23	15.123,45	9,56
Oficial de Segunda de Oficinas	997,28	14.959,20	9,56
Mozo Especializado de Taller	962,09	14.431,35	9,56
Peón Ordinario	944,61	14.169,15	8,47
Ordenanza	901,73	13.525,95	8,47
Guarda	901,73	13.525,95	8,47
Personal de Mantenimiento y Limpieza	901,73	13.525,95	8,47





